



RESOLUCIÓN No 127

Mayo 08 de 2.018.

“Por medio de la cual se adopta el Plan de Previsión del Recurso Humano en la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Concordia – Antioquia”.

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Concordia (Antioquia) en uso de sus facultades legales y estatutarias, contenidas en el artículo 4º del Decreto 0139 de 1.996, artículo 9º del Acuerdo 011 de 1.994 del Honorable Concejo Municipal y artículo 19º del Acuerdo 017 de 1.998 de la Honorable Junta Directiva,

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 909 de 2004 en el numeral 2, literales a) y b) del artículo 15 y en el numeral 1 del artículo 17 señala que las entidades deberán formular y adoptar anualmente los planes estratégicos de talento humano, anual de vacantes y de previsión de recursos humanos, sin consagrar fecha para el efecto.
2. Que las entidades regidas por la Ley 909 de 2004 deben reportar a la Comisión Nacional del Servicio Civil las vacantes definitivas con el objeto de planear los procesos de selección, sin que la norma indique fecha para su reporte.
3. Que el Decreto 1499 de 2017 creó el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional integrado por las entidades y organismos que, por su misión, tienen a cargo funciones transversales de gestión y desempeño a nivel nacional y territorial, instancia a la cual le corresponde, entre otras funciones, proponer políticas, normas, herramientas, métodos y procedimientos en materia de gestión y desempeño institucional, presentar al Gobierno Nacional recomendaciones para la adopción de políticas, estrategias o acciones para mejorar la gestión y el desempeño institucional de las entidades y organismos del Estado y proponer estrategias para la debida operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Salud Integral para Todos

Nit 890907297-3

Carrera 18 N° 16 - 05 Concordia, Antioquia.

Teléfono 844 61 61 - 844 77 23 - 844 77 22 Fax 844 66 06

hospitalconcordia@gmail.com

4. Que el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional, en sesión de fecha 8 de noviembre de 2017, recomendó al Gobierno nacional unificar la fecha para que las entidades formulen y adopten como parte del Plan de Acción Institucional los planes anteriormente señalados y los publiquen a más tardar el 31 de enero de cada año, fecha indicada en la Ley 1474 de 2011.
5. Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adopción: Adóptese el Plan de Previsión del Recurso Humano en la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Concordia – Antioquia para la vigencia del 2.018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Anexos: Forman parte integral de esta Resolución el documento con el Plan de Previsión del Recurso Humano y los Formatos diagnóstico de necesidades de personal y el formato plan de previsión de recursos humanos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Concordia (Antioquia) a los ocho (08) días del mes de Mayo de dos mil dieciocho (2.018).



SANTIAGO OÑCEDO RESTREPO
Gerente Empresa Social del Estado.